

1. Contexto

El Programa Operativo del Objetivo Cooperación Territorial del Espacio Sudoeste Europeo (SUDOE) 2007-2013, elaborado por los cuatro Estados implicados en el Espacio SUDOE (España, Francia, Portugal y Reino Unido) fue adoptado por la Comisión Europea por la Decisión C (2007) 4347 del 26 de Septiembre de 2007.

El objetivo principal de este Programa es consolidar el SUDOE como un Espacio de cooperación territorial en los ámbitos de la competitividad y la innovación, el medio ambiente, el desarrollo sostenible y la ordenación del territorio, que contribuya a reforzar la cohesión económica y social en el seno de la Unión Europea.

La puesta en marcha, ejecución y gestión de este Programa, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), está en conformidad con el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, en el que se establecen las disposiciones generales sobre los fondos estructurales, y con el Reglamento (CE) N° 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al FEDER.

2. Prioridades abiertas

El Programa Operativo del Espacio SUDOE establece cuatro prioridades estratégicas que obedecen por una parte a las orientaciones estratégicas comunitarias en materia de crecimiento, empleo y desarrollo sostenible y de otra parte a los propios desafíos que el Sudoeste europeo debe afrontar conjuntamente.

En el marco de la presente convocatoria de proyectos, están abiertas dos prioridades operativas del programa:

- 1. Promoción de la innovación y la constitución de redes estables de cooperación en materia tecnológica.**
- 2. Mejora de la sostenibilidad para la protección y conservación del medio ambiente y el entorno natural del SUDOE.**

Dentro de cada una de las prioridades abiertas se da prioridad a una serie de temáticas y enfoques que pueden ser consultados en el Anexo 1 del presente texto.

3. Ámbito geográfico

El Espacio Sudoeste europeo está constituido por las regiones y las ciudades autónomas siguientes de los cuatro Estados miembros mencionados con anterioridad:

España:	ES11 Galicia, ES12 Principado de Asturias, ES13 Cantabria, ES21 País Vasco, ES22 Comunidad Foral de Navarra, ES23 La Rioja, ES24 Aragón, ES30 Comunidad de Madrid, ES41 Castilla y León, ES42 Castilla-La Mancha, ES43 Extremadura, ES51 Cataluña, ES52 Comunidad Valenciana, ES53 Illes Balears, ES61 Andalucía, ES62 Región de Murcia, ES63 Ciudad Autónoma de Ceuta, ES64 Ciudad Autónoma de Melilla
Francia:	FR53 Poitou-Charentes, FR61 Aquitaine, FR62 Midi-Pyrénées, FR63 Limousin, FR72 Auvergne, FR81 Languedoc-Roussillon
Portugal:	PT11 Norte, PT15 Algarve, PT16 Centro, PT17 Lisboa, PT18 Alentejo
Reino Unido:	GIBR Gibraltar

4. Montante FEDER disponible

El montante de Ayuda FEDER total disponible para esta tercera convocatoria asciende a un total de 18 180 277,20 euros para el conjunto de las dos Prioridades abiertas.

A título indicativo, la repartición del FEDER disponible para las dos prioridades se presenta de la siguiente forma:

- Prioridad 1: 11 510 648,54 euros
- Prioridad 2: 6 669 628,66 euros

Esta cantidad podrá verse aumentada en función de los remanentes generados antes de la fecha de la aprobación definitiva de los proyectos de la tercera convocatoria.

En ningún caso la participación del FEDER podrá sobrepasar el 75% del coste total elegible del proyecto.

El periodo de subvencionalidad de los gastos establecido para la tercera convocatoria de proyectos es el siguiente:

- Fase de preparación: desde el 1 de enero de 2011 hasta el cierre de la segunda fase de la Convocatoria.
- Fase de ejecución: desde el 1 de julio de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2014.

En todo caso, la dotación financiera de ésta convocatoria de proyectos está supeditada a la aprobación por parte de la Comisión Europea de la reprogramación de la maqueta financiera del programa operativo propuesto y aprobado por los órganos de gestión del programa.

5. Beneficiarios

Los beneficiarios de esta convocatoria de proyectos pueden ser todos los **organismos públicos** o **aquellos equiparables a públicos** así como las **entidades privadas sin ánimo de lucro**.

Se consideran organismos equiparables a públicos aquéllos que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 1, párrafo 9 de la Directiva 2004/18 del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004, relativa a la coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios. Los criterios que definen a los organismos de derecho público son los siguientes:

- creado específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil;
- dotado de personalidad jurídica y
- cuya actividad esté mayoritariamente financiada por el Estado, los entes territoriales u otros organismos de Derecho público, o bien cuya gestión se halle sometida a un control por parte de estos últimos, o bien cuyo órgano de vigilancia esté compuesto por miembros de los cuales más de la mitad sean nombrados por el Estado, los entes territoriales u otros organismos de Derecho público.

Esta convocatoria de proyectos no está abierta a las empresas de carácter industrial o mercantil. Sin embargo, las entidades privadas que deseen implicarse en el desarrollo de un proyecto pueden participar aportando sus propios fondos.

6. Las condiciones a respetar por las candidaturas de proyectos

6.1. Las condiciones de admisibilidad

Los principios y reglas que se aplican a las candidaturas de proyectos son presentados en el Programa Operativo y en la Guía del promotor de proyectos (ficha 5.3).

Los proyectos deberán respetar las orientaciones del Programa Operativo, particularmente:

- Participación de beneficiarios de al menos 2 Estados miembros del SUDOE;
- Adecuarse a la estrategia y objetivos del Programa y encuadrarse dentro de sus ejes prioritarios;
- Demostrar su compatibilidad con las políticas nacionales;
- Respetar las legislaciones nacionales y comunitarias;
- Localizarse en el área elegible del Programa y garantizar un efecto positivo en el territorio establecido acorde con los objetivos específicos;
- Las acciones no deben estar terminadas con anterioridad a la fecha de presentación de la candidatura;
- No haber sido financiados por otros programas comunitarios;
- Demostrar la disponibilidad de recursos financieros que permitirán la ejecución de las acciones elegibles del proyecto conforme al calendario establecido;
- Demostrar los resultados previstos y cuantificarlos en relación con los indicadores del PO.

La ejecución de proyectos no deberá ir más allá del 31 de diciembre de 2014.

6.2. Las condiciones presupuestarias

Los proyectos deberán presentar un presupuesto mínimo de 666.666 euros de gasto total subvencionable.

Los proyectos deberán igualmente respetar el límite máximo de financiación a título indicativo de 3.333.330 euros de gasto total subvencionable. Este límite podrá ser superado por aquellos proyectos que presenten un carácter estructurante que así lo justifique.

En relación con el montante mínimo a respetar por los socios, el umbral mínimo es de 100.000 euros de gasto total subvencionable.

Asimismo, el plan financiero del proyecto debe respetar una serie de límites máximos de carácter obligatorio recogidos en los criterios de admisibilidad (ficha 5.3 de la Guía del Promotor) y en el Anexo 2 del presente documento.

7. Instrucción y selección de candidaturas

Las candidaturas de proyectos recibidas serán sometidas en un primer momento a una verificación sobre su admisibilidad de acuerdo con las condiciones formales descritas en el texto de la convocatoria (vid punto 6) y con los criterios de admisibilidad (vid ficha 5.3 de la Guía del Promotor).

En el caso de que la candidatura no demostrase el conjunto de las condiciones de admisibilidad exigidas, el promotor del proyecto dispondrá de un plazo de diez días naturales a partir de la fecha de recepción de la notificación para enviar los documentos y/o correcciones solicitadas al Secretariado Técnico Conjunto. Esta notificación indicará que si durante este periodo la información requerida no ha sido aportada al Secretariado, la candidatura será considerada rechazada. A tal efecto, se elaborará una resolución notificando al promotor que la candidatura será considerada como no admisible.

Las candidaturas de proyectos serán sometidas a un procedimiento de selección en dos fases:

Primera fase:

En la primera fase, los promotores de proyectos deberán presentar la candidatura de proyecto a través del formulario previsto a tal efecto. Este último deberá ser completado en su integridad y presentado con los documentos anexos obligatorios para la primera fase que figuran en el formulario. Estas candidaturas serán construidas por los Corresponsales Nacionales y por el Secretariado Técnico Conjunto y serán objeto de una primera selección realizada por el Comité de Programación sobre la base de los criterios de admisibilidad y de selección. Así, las candidaturas recibidas serán objeto de tres tipos de decisiones: proyectos aprobados, proyectos autorizados a pasar a la segunda fase y proyectos no autorizados a pasar a la segunda fase.

Segunda fase:

Durante esta fase, los proyectos autorizados a pasar a la segunda fase serán examinados de nuevo después de haber sido objeto de un trabajo profundo de mejora cualitativa, tanto en el plano técnico como respecto a su contribución a los objetivos del Programa y a las temáticas definidas en el texto de la convocatoria. El Comité de Programación analizará las candidaturas reformuladas y se pronunciará sobre la aprobación o rechazo de los proyectos.

8. Calendario

Esta convocatoria de proyectos estará abierta del **1 de diciembre de 2011 al 2 de marzo de 2012**.

Los proyectos presentados después del 2 de marzo de 2012 (a las 19:00 horas, hora local de Santander) se considerarán automáticamente no admisibles.

La versión electrónica es la versión que da fe del envío. Únicamente, la primera versión enviada será tenida en cuenta.

9. Presentación de candidaturas y de la documentación

Para la correcta preparación de las propuestas deberán seguirse las instrucciones recogidas en la *Guía del promotor de proyectos*. Esta guía y el acceso al formulario de candidatura electrónico así como otra información sobre el Programa y las condiciones de presentación de las propuestas se podrán obtener bien en la página Web <http://www.interreg-sudoe.eu>, o bien directamente en el Secretariado Técnico Conjunto del Programa.

El formulario oficial de candidatura, debidamente cumplimentado debe ser enviado en todos los idiomas de los beneficiarios implicados en el proyecto.

Para que las candidaturas sean tenidas en consideración **será obligatorio el doble envío**:

- **Versión electrónica** a través de la aplicación informática a la que se podrá acceder a través de la página Web del Programa o en la siguiente dirección <https://intranet.interreg-sudoe.eu> a más tardar el 2 de marzo de 2012 a las 19:00 horas, hora local de Santander.
- **Y versión papel**, (en el idioma del beneficiario principal únicamente) debe ser enviada por correo postal certificado a más tardar el 2 de marzo de 2012, dando fe de la fecha el matasellos de correos, a la siguiente dirección:

Secretariado Técnico Conjunto SUDOE

Plaza Del Príncipe, nº 4, 1ª planta
39003 SANTANDER
ESPAÑA

Se indicará en el sobre "Convocatoria de proyectos SUDOE", la prioridad y el acrónimo del proyecto. Este envío postal debe contener junto al formulario oficial de candidatura en el idioma del beneficiario principal debidamente cumplimentado los anexos correspondientes.

La versión que se entregue en papel se ha de presentar sin encuadernar.

Para más información :

Se pueden consultar los documentos oficiales del Programa en la página web del Programa www.interreg-sudoe.eu:

- El Programa Operativo SUDOE 2007-2013
- La Guía del promotor de proyectos
- El Kit de presentación de candidaturas

Contactos

En la página Web del Programa, se pueden encontrar las señas de los corresponsales nacionales de los cuatro Estados miembros del SUDOE y del Secretariado Técnico Conjunto de Santander.

El Secretariado Técnico Conjunto está a su disposición para proporcionarles ayuda técnica. Se le puede contactar a través de la página Web o por e-mail stcsudoe@interreg-sudoe.eu

El Comité de Seguimiento del Programa de Cooperación Territorial del Espacio Sudoeste Europeo reunido en Toulouse el 22 de noviembre de 2011.

Anexo 1. Temáticas prioritarias de la tercera convocatoria de proyectos**Prioridad 1 Promoción de la innovación y la constitución de redes estables de cooperación en materia tecnológica****✓ Transferencia de tecnología**

- Constitución de partenariados transnacionales público-privados para el apoyo al desarrollo de conocimientos y promover los procesos de transferencia tecnológica y científica entre centros de investigación de las regiones participantes.
- Puesta en marcha de proyectos innovadores de base tecnológica, y de cooperación entre empresas (en particular PYMES) y centros de investigación que trabajen en cuestiones de interés común.
- Iniciativas conjuntas de I+D+i que integren a distintas regiones en redes y proyectos comunitarios y/o refuercen el sistema investigación-tecnología-innovación mejorando la posición internacional de las regiones en ámbitos de interés común.

✓ Promoción de la I+D+i y mejora de la competitividad

- Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en sectores estratégicos del Espacio SUDOE, que impulsen la modernización económica y el cambio de la estructura productiva.
- Eco-innovación destinada a un uso más eficiente de los recursos en los procesos productivos.
- Proyectos de innovación que mejoren y optimicen sistemas de producción más económicos y competitivos.
- Creación de clusters y polos de excelencia en sectores que representan una gran fuente de trabajo y con un fuerte contenido tecnológico.

Prioridad 2. Mejora de la sostenibilidad para la protección y conservación del medioambiente natural**✓ Gestión de riesgos**

- Puesta en práctica de planes conjuntos de prevención y sistemas de alerta, vigilancia y seguimiento de riesgos naturales en ámbitos de interés común.
- Actuaciones e intervenciones en materia de incendios, sequía, procesos de erosión/desertificación, terremotos y deslizamientos de terreno, crecidas/inundaciones, u otros.
- Proyectos para mitigar los efectos del cambio climático, y desarrollar estrategias de adaptación a sus efectos, mediante la integración de medidas adecuadas en todos los ámbitos.

✓ Energía

- Acciones de cooperación para incentivar el uso racional y la eficiencia de los recursos energéticos: diversificación energética.
- Proyectos de mejora del rendimiento de las energías renovables.

✓ Agua

- Proteger la calidad de los recursos hídricos de las cuencas hidrográficas compartidas por los distintos países del SUDOE.
- Gestión sostenible de los recursos hídricos.

✓ Gestión forestal

- Proyectos que ligen la componente forestal con la prevención de incendios y de otros riesgos como la desertificación y la sequía.
- Proyectos que ligen la componente forestal con otros sectores de actividad, con vista a la gestión energética, preservación de biodiversidad, valoración y explotación de recursos endógenos.

✓ Biodiversidad

- Creación de redes de dispositivos comunes que permitan un conocimiento compartido de la biodiversidad (observatorios e inventario de espacios naturales y de las especies) y de las causas de su disminución.
- Estrategias integradas para la protección y la restauración de la diversidad de los seres vivos.
- Soluciones para el mantenimiento de la biodiversidad como una componente esencial del desarrollo sostenible.

De manera general y dentro de las temáticas anteriormente señaladas se priorizarán los siguientes aspectos:

- ✓ Se prestará especial atención a las candidaturas que surjan de la capitalización de resultados obtenidos en el marco de proyectos aprobados en las dos convocatorias precedentes del programa SUDOE 2007-2013 o en otros programas de cooperación. Estas candidaturas deberán estar constituidas por beneficiarios de diferentes proyectos y las acciones previstas deberán potenciar las sinergias generadas por el partenariado y el uso de los resultados obtenidos anteriormente, para reforzar el impacto de las herramientas o las soluciones aportadas de cara a responder a problemáticas comunes en el espacio SUDOE. El partenariado así constituido deberá aportar un verdadero valor añadido en comparación a los proyectos iniciales.
- ✓ Los proyectos constituidos sobre la base de la continuidad de operaciones aprobadas en las convocatorias precedentes de proyectos del programa SUDOE deberán presentar una clara y evidente evolución que permita ampliar el impacto de los resultados obtenidos con anterioridad. Esta evolución podrá materializarse en el partenariado, el territorio de intervención o los productos tangibles a desarrollar.
- ✓ Proyectos enfocados en actividades económicas de gran valor añadido, representativos de la identidad del territorio; sectores de gran valor tecnológico e innovador; y propuestas que aporten soluciones para la reconversión de sectores tradicionales.
- ✓ El desarrollo de modelos y herramientas innovadoras que ofrezcan soluciones prácticas a los desafíos planteados, que vayan más allá de la sensibilización sobre una problemática en particular;
- ✓ Los proyectos que impliquen un verdadero espíritu de cooperación transnacional y que vayan más allá de una serie de iniciativas de carácter local;
- ✓ Aquellos proyectos que presentan un mayor grado de transferibilidad. En particular, asegurar la transferibilidad y capitalización (*mainstreaming*) de los estudios y planes de actuación realizados dado el considerable volumen de los recursos destinados a los mismos en los proyectos aprobados;
- ✓ Proyectos de desarrollo o consolidación de sectores emergentes o recursos en los que se demuestre una ventaja comparativa del territorio SUDOE, que permitan el reconocimiento y la consolidación de la especialización del Espacio en sectores productivos o ambientales específicos y de gran valor añadido;
- ✓ Proyectos en materia de prospectiva del territorio que contribuyan a la vertebración del territorio desde un punto de vista ambiental y de valorización del paisaje en particular para los proyectos que se presenten en la Prioridad 2;
- ✓ Proyectos que prevén una parte de inversión en infraestructuras de pequeña envergadura con carácter transnacional;
- ✓ Proyectos que garanticen la perdurabilidad de los resultados esperados.